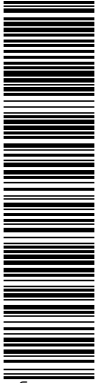


DOCUMENTO INFORME AUTOFIRMA: Memoria justificativa expdte contratacion (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35ITY-PG93A-8NUGL Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:08:06 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Secretaría 2 de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:50 2.- Arquitecto de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:54	ESTADO FIRMADO 29/05/2019 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74501135ITY-PG93A-8NUGL1DBA6C50B45B9A9114C89959A07DD15ABD0FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

Núm. exp.: 2019/888
Autor: LMB/lmb
MMG

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº2019/888

1. Descripción de la situación actual.

Visto que el municipio de Albal precisa de la renovación del alumbrado público debido a la antigüedad y deterioro de las actuales luminarias, con el objetivo de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2 así como contribuir a la reducción de ktep/año y mantener el servicio acorde a la normativa sobre seguridad eléctrica y eficiencia energética.

Debido a esta necesidad de reducir el consumo energético en la instalación de alumbrado público del municipio así como de obtener un importante ahorro económico en la facturación eléctrica y contribuir a preservar los recursos energéticos, se hace necesario proceder a la segunda fase de la ejecución de inversiones en las infraestructuras públicas de alumbrado municipal mediante suministro de equipos retrofit de tecnología Led (para las luminarias existentes) destinados a alumbrado público.

El objetivo principal de la actuación es la reducción del consumo energético de las instalaciones actuales, manteniendo el servicio prestado acorde a las normativa de seguridad eléctrica y eficiencia energética, tal y como se indica en el informe de necesidad de la contratación del técnico municipal.

2. Análisis de la contratación que se propone.

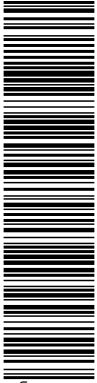
2.1 Denominación: "Suministro de equipos retrofit de tecnología LED para alumbrado público del municipio de Albal (Fase II)".

2.2 Objeto del contrato: es objeto de este contrato la prestación del suministro, y en su caso instalación, de equipos retrofit de tecnología LED para luminarias existentes de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La codificación del objeto del contrato se corresponde con el CPV *34928500-3 Equipo de alumbrado de calles*.

2.3 Duración: la entrega del suministro quedará acreditada con el acta de recepción y ésta no podrá producirse más allá de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

DOCUMENTO INFORME AUTOFIRMA: Memoria justificativa expdte contratacion (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35ITY-PG93A-8NUGL Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:08:06 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Secretaría 2 de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:50 2.- Arquitecto de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:54	ESTADO FIRMADO 29/05/2019 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74501135ITY-PG93A-8NUGL-1DBA6C50B45B9A9114C88959A07DD15ABD0FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

En caso de que el adjudicatario hubiera ofrecido también la instalación del suministro, ésta deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en que se extenderá el acta de inicio de los trabajos.

2.4 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato y el presupuesto base de licitación son coincidentes. El presupuesto base de licitación asciende a 349.999,50 euros (IVA incluido).

El IVA es partida independiente (21%) y asciende a 60.743,71 euros.

El importe de la licitación se ajusta al precio de mercado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

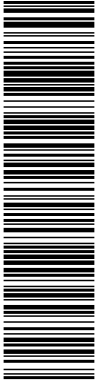
El desglose de presupuesto de ejecución material, beneficio industrial, gastos generales así como IVA aparece detallado en el PPT.

2.5 Necesidades administrativas a satisfacer: la necesidad que pretende satisfacerse con esta contratación es cumplir con uno de los servicios mínimos obligatorios que corresponde a todo municipio, a la vista del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público (...)”* así como cumplir con otra de las competencias propias municipales establecidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“ El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: letra b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”*

2.6. Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas: careciendo el Ayuntamiento de Albal de medios personales y materiales propios y adecuados para suministrar los equipos retrofit de tecnología LED para alumbrado público resulta necesaria la tramitación de este expediente de contratación para seleccionar a los profesionales o equipos expertos en la materia que se encarguen de dicho suministro, de acuerdo con las exigencias técnicas incluidas en el PPT.

2.7 Procedimiento de adjudicación: esta contratación se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.1 y artículo 156-158 de la LCSP. En este procedimiento cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición garantizándose así los principios enumerados en el artículo 1 de la LCSP relativos al libre acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

DOCUMENTO INFORME AUTOFIRMA: Memoria justificativa expdte contratacion (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35ITY-PG93A-8NUGL Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:08:06 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Secretaría 2 de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:50 2.- Arquitecto de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:54	ESTADO FIRMADO 29/05/2019 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74501135ITY-PG93A-8NUGL-1DBA6C50B45B9A969A114C88959A07DD15ABD0FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

Al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es igual o superior a 221.000 euros estará sometido a regulación armonizada (artículo 21.1. letra b LCSP).

2.8. Clasificación: no es preceptiva la clasificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP. No obstante, la clasificación que correspondería a esta contratación es:

GRUPO I Subgrupo 1 Categoría 2

2.9. Criterios de solvencia económica y financiera exigibles: cualquiera de los previstos en el artículo 87 de la LCSP.

2.10. Criterios de solvencia técnica y profesional exigibles:

Obligatoriamente, se deberá acreditar mediante indicación de integrantes del equipo facultativo, que deberá contar necesariamente con:

- Técnico titulado competente que suscriba la documentación técnica.
- Técnico titulado competente que firme el diseño y proyecto de los puntos de luz y de la adaptación de las columnas.
- Técnico competente (o empresa) que deberá elaborar, firmar y tramitar los certificados exigidos.

Potestativamente, la solvencia técnica o profesional se podrá acreditar a través de cualesquiera otros medios previstos en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,, de Contratos del Sector Público (LCSP).

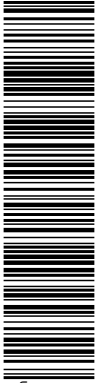
2.11 División en lotes: este contrato no será susceptible de división en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones con diferentes adjudicatarios dificultaría tanto la ejecución como la coordinación de los trabajos con el responsable municipal del mismo (artículo 99 de la LCSP).

2.12 Criterios de adjudicación del contrato: esta contratación se adjudicará con base en una pluralidad de criterios para la valoración de la mejor oferta. Estos criterios serán los siguientes:

A) Criterios automáticos (hasta 55 puntos):

- Mejora nº1 Suministro y montaje de cuadros eléctricos de alumbrado público de 45kW con telegestión y medida.
- Mejora nº2 Pintado de columnas
- Mejora nº3 Renovación de líneas subterráneas de alumbrado exterior
- Mejora nº4 Suministro e instalación de 45 columnas y 45 luminarias para alumbrado público Clase II.
- Mejora nº5 Instalación de los equipos retrofit.

DOCUMENTO INFORME AUTOFIRMA: Memoria justificativa expdte contratacion (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35ITY-PG93A-8NUGL Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 14:08:06 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG de Secretaría 2 de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:50 2.- Arquitecto de Ajuntament ALBAL.Firmado 29/05/2019 13:54	ESTADO FIRMADO 29/05/2019 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74501135ITY-PG93A-8NUGL-1DBA6C50B45B8A969A114C88959A07DD15ABD0FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

- Mejora nº6 Suministro e instalación de un cuadro eléctrico de alumbrado público en el aparcamiento de la Ermita de Santa Ana.
- Mejora nº7 Ampliación del plazo de garantía.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos):

- Propuesta técnica, en los términos fijados en el PPT. Entre los aspectos a valorar, y calificado como criterio medioambiental (por estar estrechamente vinculado con el objeto del contrato, artículo 1.3 LCSP), se puntuará la aportación del certificado ISO 14001.

2.13 Condiciones especiales de ejecución: a la vista de lo exigido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato el ahorro energético y la mejora de las condiciones medioambientales (lumínicas) así como la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones laborales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

2.14. Subcontratación: no se permitirá la subcontratación de las prestaciones objeto de este contrato.

En Albal, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.